

## **DECRETO # 162**

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

### RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 11 de julio del año 2016 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 465/2016, suscrito por el Lic. Jaime Santoyo Castro, en su carácter de Secretario General de Gobierno y el Lic. Uriel Márquez Cristerna, en su calidad de Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, esta Soberanía, solicitud que presenta Ayuntamiento de Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 23,191.08 metros cuadrados, a favor de la Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado, A.C., para la construcción de un Centro Educativo Integral.



**SEGUNDO.** Escrito expedido por el Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado de Zacatecas, por el que solicita se autorice al Ayuntamiento de Zacatecas a enajenar bajo la modalidad de donación, un inmueble con superficie de 23,191.08 metros cuadrados a favor de la organización Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado, A.C., con el propósito de que el predio se destine a la construcción de un Centro Educativo Integral para personas vulnerables.

**TERCERO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda Municipal, mediante memorándum número 2204 de fecha 29 de julio de 2016.

**CUARTO.** El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Escrito promovido por el C. Miguel Serrano Sánchez, Presidente del Consejo de la Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado, A.C., en el que solicita al H. Ayuntamiento de Zacatecas, la donación de una superficie de terreno destinada a la construcción de un Centro Educativo Integral;
- Oficio 147/2016 suscrito por el M. en C. Alfredo Salazar de Santiago y la Licenciada Wendy Guadalupe Valdez Organista, Presidente Municipal y Síndica Municipal de Zacatecas, respectivamente, dirigido al Licenciado Miguel Alejandro Alonso Reyes, Gobernador del Estado, con atención al Lic. Uriel Márquez Cristerna, Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado, mediante el cual



solicitan al Ejecutivo que promueva ante la Legislatura del Estado, la enajenación en calidad de donación de un predio ubicado en el Fraccionamiento Colinas del Vergel de esa Ciudad, con superficie de 23,191.08 metros cuadrados a favor de Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado, A.C.;

- Escrito signado por la C.P. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil "Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado", dirigido al Licenciado Carlos Peña Badillo, Presidente Municipal de Zacatecas, en el que solicita la donación de un predio para un Centro Educativo Integral;
- Copia del Oficio PMZ/SGM/DASAC/518/2016, suscrito por el Lic. José Antonio Alvarado Rodríguez, Secretario de Gobierno Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria Treinta y Uno (31), de fecha treinta y uno de marzo de 2016, el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, aprueba por unanimidad de votos el Punto de Acuerdo AHAZ/721/2016 relativo a la autorización para donar un inmueble con superficie de 23,191.08 metros cuadrados a favor de la Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado, A.C.;
- Memorándum número 0609/432/2016, expedido por el Ingeniero Germán Contreras Santoyo, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, en el que dictamina que el predio que nos ocupa, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y no está destinado a un uso público municipal;



M. LEGISLATURA DELESTADO

Escrito con número de referencia 147/2016 de fecha 28 de junio de 2016, expedido por la Licenciada Wendy Guadalupe Valdez Organista, Síndica Municipal de Zacatecas, en la que se declara que los CC. Magdalena del Socorro Núñez Monreal y Jorge Grey Chávez, Presidenta y Secretario, respectivamente, de la Junta Directiva de la Asociación Civil "Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado", no son familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los miembros del H. Ayuntamiento ni con los Titulares de las Dependencias del mismo;

 Copia del Proyecto de Construcción del Centro de Desarrollo Integral de la Asociación Civil Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado, A.C.

#### ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL.

• Copia certificada de la Escritura Número 1561, Volumen 44, de fecha 7 de enero de 2010, en la que el Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público número Cuarenta y Dos en el Estado, hace constar la escritura que acredita la propiedad e identificación del polígono derivado de la Protocolización del Contrato de Transacción Judicial que formalizó la división de copropiedad del predio San Agustín de la Higuera, ubicado al sur de la Ciudad de Zacatecas, en favor de "INMOBILIARIA DEL PADRE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", respecto de un predio con superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, ochenta y cinco áreas, veinticinco punto setecientos ochenta y dos centiáreas. Su inscripción consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número 9, Folios 75-81, Volumen 926, Libro 200, Sección 1ra, de fecha 28 de enero de 2010;



- Certificado No. 087565 expedido en fecha 20 de junio de 2016, por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, inmueble ubicado en la Manzana 7, Lote 1 (Uno), con superficie de 23,191.08 metros cuadrados a nombre de "INMOBILIARIA DEL PADRE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE;
- Oficio 1841/0404/2012 emitido por el Ingeniero Rodrigo Rivas Sánchez, Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipales, dirigido al Contador Público Jesús Ortiz Medina, Representante Legal de INMOBILIARIA DEL PADRE S.A. DE C.V., en el que se autoriza la adecuación a la Lotificación del Fraccionamiento de Interés Social "Colinas del Vergel", ubicado en el punto conocido como San Agustín de la Higuera de la Capital, entre los que se encuentra el Lote 1 de la Manzana 7 ubicado en Calle Monte Vesubio con superficie de 23,191.08 metros cuadrados;
- Copia certificada de la Escritura Número dieciséis mil doscientos setenta y cuatro, Volumen número DCCXII, Folios del sesenta y un mil seiscientos cincuenta al sesenta y un mil setecientos treinta y nueve, de fecha 24 de agosto de 2012, en la que el Licenciado y Maestro en Derecho Fiscal, Jaime Santovo Castro, Notario Público Número Treinta en el Estado, hace constar Protocolización del Permiso de Lotificación de diversas manzanas, en la que se ubica la identificada como 7 (siete), con superficie de 23,191.08 metros cuadrados, del Fraccionamiento denominado "Colinas del Vergel" en la

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ciudad de Zacatecas. Su inscripción consta en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas bajo el Número 5, Folios 11-139, Volumen 2438, Libro 1ro, Sección 1ra, en fecha 18 de septiembre de 2012;

- Copia certificada de la Escritura número diecinueve mil seiscientos cincuenta y uno, Volumen número CMXXIV, Folios del noventa y tres mil cuatrocientos noventa al noventa y tres mil cuatrocientos noventa y siete, de fecha 20 de junio de 2016, en la que la Licenciada Karina Santoyo Álvarez, Notaria Adscrita del Licenciado Jaime Santoyo Castro, titular de la Notaría Pública Número Treinta del Estado, hace constar el Contrato de Donación a Título Gratuito que celebran de "INMOBILIARIA DEL PADRE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y el Municipio de Zacatecas, en relación al inmueble identificado como Lote 1 (uno) de la Manzana 7 (siete) del Fraccionamiento "Colinas del Vergel", con superficie de 23,191.08 metros cuadrados;
- Copia de la Boleta de Recepción expedida por la Dirección de Catastro y Registro Público del Distrito de Zacatecas, en la que el Municipio de Zacatecas, inicia el trámite de Inscripción de Propiedad, adquirida mediante donación simple y pura, y
- Copia del número de ticket F 2101781 emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por concepto de Pago de Inscripciones de Documentos relacionados con bienes inmuebles, por la cantidad de \$18,328.00 (dieciocho mil trescientos veintiocho pesos 00/100 m.n.).



# CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 23,191.08 METROS CUADRADOS:

- · Plano del predio materia del expediente;
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Arturo Ruvalcaba Márquez, quien le asigna al inmueble un valor de \$20'831,000.00 (veinte millones ochocientos treinta y un mil pesos 00/100 m.n.), y
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$27'133,563.60 (veintisiete millones ciento treinta y tres mil quinientos sesenta y tres pesos 60/100 m.n.).

## ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SOLICITANTE:

• Copia certificada del Acta número diez mil quinientos cuarenta y cinco, Volumen número CCCXXXIII, Folios del cuatro mil ochocientos diecisiete al cuatro mil ochocientos veintiocho, de fecha cinco de noviembre del año dos mil siete, pasada ante la fe del Licenciado y Maestro en Derecho Fiscal Jaime Santoyo Castro, Notario Público número Treinta en el Estado, en la que hace constar el Contrato de Asociación Civil en la que se constituye una Asociación Civil bajo la denominación Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado, A.C. El acta se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el número 2, Folios 9-22 del Volumen XLI, Sección 3ra, de fecha 4 de diciembre de 2007;



Copia certificada del Acta número mil cuatrocientos veintinueve, Volumen XXXIX, a los 27 días del mes de agosto del año 2014, en la que el Licenciado Carlos Pinto Núñez, Notario Público número Cuarenta y Tres del Estado, hace constar que comparecen la Contadora Pública Magdalena del Socorro Núñez Monreal, manifestando que fue designada Delegada Especial del Acta de Asamblea Ordinaria de Miembros de la Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado, A.C., celebrada con fecha 9 de julio del 2014, y

• Copia certificada del Instrumento Notarial dos mil dieciocho, Volumen LVIII, a los 29 días del mes de mayo del año 2015, en la que el Licenciado Carlos Pinto Núñez, Notario Público número Cuarenta y Tres del Estado, hace constar la Rectificación del Acta número mil cuatrocientos veintinueve, Volumen XXXIX, de fecha 27 de agosto de 2014, del Protocolo del suscrito Notario, relativa a la Protocolización del Acta de Asamblea Ordinaria de Miembros de la Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado, A.C., celebrada el 9 de julio de 2014. El acta se encuentra inscrita bajo el Número 0020 del Volumen 0078, Sección Tercera, del Distrito Judicial de Zacatecas, en fecha 12 de septiembre de 2014.

**RESULTANDO QUINTO.** En fecha 24 de mayo de 2017 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número CM/079/2017, expedido por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zacatecas, Dr. José Encarnación Rivera Muñoz, en el que adjunta copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria número 8 celebrada en fecha 4 de mayo de 2017, en la que se ratifica en el punto número 10 del Orden del Día, el Acuerdo número AHAZ/721/2016 tomado en la Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2016, en el que se aprueba la solicitud de donación del inmueble materia de la

solicitud, a favor de la Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado, A.C.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad constancias que obran en el expediente, se acredita que el superficie de 23,191.08 metros cuadrados, identificado como Lote 1 (uno) de la Manzana 7 (siete) del denominado "Colinas Fraccionamiento del Vergel", Municipio de Zacatecas, forma parte del inventario de bienes inmuebles del mismo y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 167.13 y linda con El Orito, (Sucesión de Juan Bañuelos Talavera); al Sureste mide 153.06 y linda con calle Monte Vesubio; al Suroeste mide 128.11, 22.63 y 18.48 y linda con lote 1 y del 18 al 34 de la manzana 8, y al Noroeste mide 15.89, 37.38 y 90.65 y linda con El Orito (Sucesión de Juan Bañuelos Talavera).

**CONSIDERANDO TERCERO.**- Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Zacatecas dará en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que esta Asamblea Popular aprueba el presente instrumento legislativo.



Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

# **DECRETA**

**Primero.** Se autoriza al Ayuntamiento de Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el bien inmueble municipal descrito en la parte considerativa de este Decreto, a favor de persona moral denominada Unión Nacional Integral de Trabajo Organizado, A.C., que deberá ser destinado a proveer de mejores condiciones de subsistencia a personas vulnerables, en aspectos tales como alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica, asistencia jurídica, orientación social, educación y otros fines previstos en el acta constitutiva de la Asociación solicitante.

**Segundo.** La enajenación en calidad de donación del inmueble que se autoriza deberá destinarse exclusivamente para la construcción de un Centro Educativo Integral y se cumplirá en un plazo que no exceda de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, en caso contrario, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en las operaciones contractuales que al respecto se celebren.

**Tercero.** Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta del donatario.



**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

**PRESIDENTA** 

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIA

NORMA ANGÉLICA CASTORENA

BERRELLEZA

H. LEGISLATURA DEL ESTADO